

Cavildo de la Ciudad de Cartago en su Ayuntamiento de los
 de Julio de mill y seis cientos y cinquenta y dos años
 se juntaron a Cavildo extraordinario los señores Don
 Alonso Mergelina, alcaide de esta dicha Ciudad
 Vinteymporal alguacil nro Perpetuo della Don
 Lope Gómez, Francisco Alvarez de Rojas donador de un
 cacique, Francisco Lora don Juan Jaco donandho de
 sepultura Regidores y juntos acordaron lo siguiente
 En quanto a Alonso Garcia y Barquen a hecho
 pagar de todos los ramos que paravan en su poder
 de Donativo de los señores duques y de la
 questa en esta Ciudad a la cobranza de ellos
 no obstante la defensa que se ha hecho por parte
 pretendida y conforme a su comision se a de pagar
 en esta Ciudad los dchos que se a de en recibir
 el dinero y nro regencia a la Ciudad de diez y
 seis dias y por escusar litigios y otras
 acordaron que el señor don Juan Casomonte
 Comisario del dho ymputo hea la dha comision
 y auto de su fecha y nro asig que
 mandamos pagar los dchos de los dros que
 se ocupan de su comision en recibir el dho dinero
 Haga la cuenta conforme a los dros autos del
 que juntamente a de aver y lo que fue el pago
 del dho Alonso Garcia y quanto a lo que se a de
 del dho ymputo de cédulas del dho dho y
 Casomonte con la qual y hea cuando se a de
 pagar y se le retribuya en cuenta

Don Alonso
 Mergelina

Casomonte
 Juan Rodriguez

